

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 124
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE
RECURSOS ESTRATÉGICOS DE SALUD
CENARES

CARTA DE CONTROL INTERNO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 124
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATÉGICOS DE
SALUD - CENARES

CARTADE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTENIDO

	<u>Página</u>
CAPITULO I - SINTESIS GERENCIAL	1
CAPITULO II -ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEMINSY Y LA UNIDAD EJECUTORA 124CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATÉGICOS DE SALUD - CENARES	3
a. Entendimiento de loselementosdelSistema de Control Interno (Committee of Sponsoring Organizations of the Tread wayCommission(COSO)).	3
b. Grado de implementación	5
c. Recomendación	6
d. Comentario de la Gerencia	6
CAPÍTULO III-DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS A NIVEL DE PROCESOS CONTABLES Y OPERATIVOS.	7
a. Deficiencias de Control Interno	7

CARTA DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CAPITULO I - SINTESIS GERENCIAL

**Ala Señora,
Ministra del Ministerio de Salud,
Unidad Ejecutora 124 Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos
Estratégicos de Salud - CENARES del Pliego 011 Ministerio de Salud.**

La Auditoría a los Estados Financieros, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016, se ha efectuado en base a la designación de la firma Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, por la Contraloría General de la República, mediante Informe de la Contraloría General N° 851-2015-CG/CEDS de fecha 17.12.2015, en base a los términos de referencia del Concurso Público de Méritos N° 03-2015-CG – 2° CONV. publicado el 26 de noviembre de 2015 y de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa suscrito con fecha 01 de diciembre de 2016; la misma que tuvo como propósito general, emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad, (Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP y disposiciones legales vigentes), preparada para la formulación de la Cuenta General de la República; asimismo, la evaluación del sistema de control interno del Pliego 011 Ministerio de Salud- MINSA y la Unidad Ejecutora 124 Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES del Pliego 011 Ministerio de Salud.

Las Normas de Control Interno tienen como base legal y documental la siguiente normativa y documentos internacionales:

- ✓ Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;
- ✓ Internal Control – Integrated Framework, Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión, 1990;
- ✓ Guía para las normas de control interno del sector público, INTOSAI, 1994.

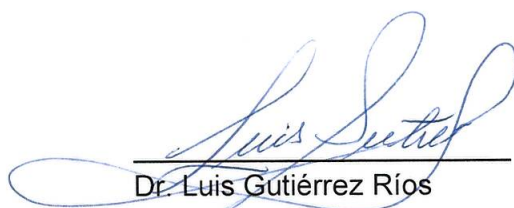
La evaluación fue realizada bajo las Normas de Control Interno, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG y el Estado de implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 149-2016-



CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016 CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Lima, 22 demayo de 2017.

Refrendado por:



Dr. Luis Gutiérrez Ríos (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134



CAPITULO II -ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINSA Y LA UNIDAD EJECUTORA 124 CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATÉGICOS DE SALUD - CENARES

a. Entendimiento de los elementos del sistema de control interno (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)).

La Normativa vigente, establece en cinco (5) componentes, la Estructura del Control Interno", los que son definidos, como sigue:

- i. **Ambiente de Control:** "Entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas administrativas, con valores, conductas y reglas, apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno".

Durante el ejercicio 2016 y hasta la fecha mayo 2017, la estructura orgánica y la asignación de responsabilidades en el Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124 Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES del Pliego 011 Ministerio de Salud.

001Administración Central, ha sufrido una serie de modificaciones estructurales, la última modificación el 12.02.2016 a través del Decreto Supremo N° 007-2016-SA, donde se aprueba un nuevo Reglamento de Organización y Funciones y nuevo Organigrama Institucional, que no tienen Organigramas para cada unidad y área. Asimismo, no se ha elaborado los documentos operativos, MOF, CAP, PAP de conformidad a su nueva visión y misión.

- ii. **Evaluación de Riesgos:** "Es el proceso para Identificar y valorar los riesgos a los que está expuesta la entidad, que impiden el logro de sus objetivos, y para definir acciones en respuesta a riesgos".

Durante el ejercicio 2016 y hasta la fecha mayo 2017, el Ministerio de Salud, No tiene políticas ni procedimientos, formalizados, para administrar, identificar, valorizar y dar respuesta, a los riesgos internos y externos, que le afectan en sus actividades y operaciones institucionales; No tiene informes ni documentos, que expongan sus acciones en relación con la evaluación de riesgos.

- iii. **Actividades de Control Gerencial:** "Comprende Políticas y procedimientos establecidos, (por la Alta Gerencia), para asegurar la administración de los riesgos, y el cumplimiento de los objetivos de la entidad".

MINSA selecciona y desarrollará o reestructurará las actividades de control que contribuyan a la mitigación, a niveles aceptables, de los riesgos para el logro de los objetivos y la tecnología para respaldar el logro de los objetivos; acorde al nuevo Reglamento de Organización y Funciones y estructura organizacional aprobada con Decreto Supremo N° 007-2016 de fecha 12 de febrero de 2016.



MINSA a través de la dirección, gerencia, administración, y demás personal de la organización para cumplir diariamente con las actividades asignadas (están constituidas o expresadas en las políticas, sistemas y procedimientos específicos, orientados a evitar las posibles consecuencias de los riesgos), ya que pueden ser manuales o computarizadas, gerenciales u operacionales, general o específicas, preventivas, detectadas y correctivas. aprobaciones y autorizaciones fianzas y seguros conciliaciones análisis de registros de información segregación de funciones verificaciones salvaguarda de activos revisión de desempeños operacionales indicadores de desempeño seguridades físicas inspecciones revisiones de informes de actividades de desempeño sin embargo, lo trascendente es que sin importar su categoría o tipo, todas ellas estén apuntando hacia los riesgos (reales o potenciales) en beneficio de la organización, su misión, visión, valores y objetivos, así como a la protección de los recursos.

Durante los ejercicios 2016 y 2015 y hasta la fecha mayo 2017, el Ministerio de Salud, ha tenido y tiene significativos riesgos en la supervisión y monitoreo de la gestión y ejecución de las obras para beneficio de gobiernos locales y regionales, por las transferencias financieras y partidas, y sus respectivos convenios. Asimismo, para otras entidades públicas; sin embargo, hasta la fecha, no tiene políticas ni procedimientos, formalizados, para administrar dichos riesgos, que le afectan al ejecutar las obras y transferirlas a los beneficiarios al concluir las, así como, para asegurar el destino real del efectivo de las Inversiones y Bienes y Servicios; no tiene informes ni documentos, que expongan sus acciones y los controles en relación con la Evaluación de dichos Riesgos.

Asimismo, se ha determinado debilidades en los procesos de conciliaciones entre áreas operativas; actividades logísticas (patrimonio y existencias) con el área Contabilidad; actividades de tesorería con el área Contabilidad y otros.

- iv. **Información y comunicación:** "Se entiende, los métodos, procesos, medios y acciones que, con enfoque sistemático, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad"; y,

MINSA y la Unidad Ejecutora 124 Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud – CENARES, genera y usa información de calidad, relevante, para respaldar el funcionamiento de los otros componentes del control interno. Información y comunicación; a través de Sistema de Información Financiera (SIAF).

MINSA ante esta nueva estructura organizativa, debe establecer indicadores de alerta y reportes cotidianos que debemos ver con importancia, sea esta financiera y no financiera (especialmente por el tema de riesgo cuantitativo y cualitativo) y la información presupuestaria. MINSA requiere de sistemas integrados a la estructura: es decir, a las operaciones, pero más importantes aun dos cosas: apoyar de manera contundente la implantación de estrategias y estrechamente ligados a los procesos de planeación estratégicas igual que alcanzar objetivos estratégicos. La calidad de la información: es decir, un activo, un medio y hasta una ventaja competitiva: toma de decisiones (relevancia del contenido, oportunidad, actualización, exactitud y accesibilidad, principalmente).



- v. **Supervisión y monitoreo:** "Supervisión para valorar la eficacia y calidad del sistema de control interno, de su funcionamiento y permitir su retroalimentación, mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados, y los compromisos de mejoramiento, de las actividades de la entidad".

Durante los ejercicios 2016 y 2015 y hasta la fecha mayo 2017, el Ministerio de Salud, y en la Unidad Ejecutora¹²⁴ Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES, no se ha emitido ni implementado políticas y procedimientos de monitoreo continuo y seguimiento de sus actividades, como Ente Rector de los servicios de Salud del Estado Peruano.

b. Grado de implementación

La Oficina General de Administración del Pliego 011 Ministerio de Salud, ha iniciado, el Proceso de implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a la Normatividad vigente para Entidades sujetas al Sistema Nacional de Control del Estado; la cual está compuesta principalmente por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las Normas de Control Interno, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG y el Estado de implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016 CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

El Ministerio de Salud, con Resolución Ministerial N° 979-2016/MINSA conforma el Comité de Control Interno del Ministerio de Salud, la misma que tendrá la función de supervisar y regular las acciones y actividades para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno; se firma el Acta de Compromiso de la Alta Dirección del Ministerio de Salud, y el Acta de Instalación del Comité de Control Interno, del Ministerio de Salud.

Sobre los avances del Proceso de implementación del Sistema de Control Interno; se avanzó con la actividad del "Diagnóstico", pero ameritan ser revaluadas ante una nueva estructura organizacional (ROF) aprobada recientemente y, ni se ha elaborado sus herramientas operativas, MOF, CAP, PAP de conformidad a su nueva visión y misión, para el cumplimiento de las nuevas metas y objetivos del Pliego 011 MINSA y encontrándose pendiente el "Plan de Trabajo de la Etapa de Planificación", para la formalización efectiva del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Normativa.

- El "Diagnóstico", comprende, el Programa de Trabajo para el Diagnóstico; la Recopilación de información; el Análisis de información; el Análisis normativo; la Identificación de debilidades y fortalezas; y, el Informe de diagnóstico; y,



- El "Plan de Trabajo", incluye la Descripción de actividades y cronograma, y el Desarrollo del Plan de Trabajo, en donde se visualiza y evidencia los avances reales.

c. Recomendación

Al Señor Ministro de Salud, se sirva actualizar el Acta de Compromiso con mención de los cargos de Ministro y de los funcionarios responsables de las Altas Direcciones del MINSA, de acuerdo a los artículos 4° y 6° de la Ley 28716; y, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; asimismo, disponga a través de la Secretaría General, lo siguiente:

- Que el "Comité Central de Control Interno", continúe con el Proceso de Implementación, en forma programada y permanente, hasta constituir un Sistema de Control Interno adecuado al Ministerio de Salud, integral, eficaz y eficiente;
- Continuar con el Proceso de Implementación Integral e Institucional, con la realización y culminación del "Diagnóstico y Plan de Trabajo de la Etapa de Planificación", en los Organismos del Ministerio y en las Unidades Ejecutoras, que lo componen;
- Coordinar con los "Comité Central de Control Interno" de las Unidades Ejecutoras, la Implementación Integral e Institucional del MINSA, utilizando los avances ya realizados por estas Unidades Ejecutoras;
- Culminar el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Salud, en forma integral y de acuerdo a la Normativa vigente aplicable, en el más breve plazo, y en aplicación del nuevo ROF elaborar las herramientas operativas, MOF, CAP, PAP de conformidad a su nueva visión y misión.

d. Comentario de la Gerencia

Mediante Oficio N° 119-2016-SG/MINSA de fecha 12.01.2017 de la Secretaría General de MINSA, informa sobre el proceso de implementación del Sistema de Control Interno; de conformidad con lo que establece en las Normas de Control Interno, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG y el Estado de implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016 CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".



CAPÍTULO III-DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS A NIVEL DE PROCESOS CONTABLES Y OPERATIVOS

En esta sección se representan las deficiencias de control interno reportadas a la entidad, durante el proceso de auditoría 2016, producto del proceso de evaluación de los procedimientos sustantivos y pruebas de control de auditoría aplicada, en la revisión y aseveración de los rubros de los estados presupuestarios y financieros.

En esta sección se representan las deficiencias de control interno reportadas a la entidad, durante el proceso de auditoría 2015, producto del proceso de evaluación de los procedimientos sustantivos y pruebas de control de auditoría aplicada, en la revisión y aseveración de los rubros de los estados presupuestarios y financieros. La evaluación fue realizada bajo, cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG sobre las Normas de Control Interno y que los criterios definitivos en el informe COSO y Normas Internacionales de Auditoría 315 **Identificación y Evaluación del Riesgo de Error Material** mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno; son seguidos y/o cumplidos en forma adecuada y oportuna, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se detallan las deficiencias de control interno, siguientes:

a. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Resultado de dicha evaluación no se emitieron Memorándum de Control interno, por haber observado Debilidades de Control Interno y en consecuencia un hubo Recomendaciones.

